



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 135 -2013-OSINFOR/SG-OA

Lima, 02 SET. 2013

Vistos, el Informe N° 034-2013-OSINFOR/05.2.3, y el Informe Legal N° 043-A-2013-OSINFOR/04.2, de fecha 02 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de marzo de 2013, se suscribió el Contrato N° 004-2013-OSINFOR, entre la Entidad y la empresa STRATOS GPS E.I.R.L., en adelante el Contratista, para la prestación del "Servicio de línea dedicada para el servicio de monitoreo satelital (GPS) para rastreo de la flota de vehículos de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR", por un monto ascendente a S/. 17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), y un plazo de ejecución de doce (12) meses;

Que, el citado contrato contempló como objeto el servicio de monitoreo vehicular e instalación de GPS a quince (15) vehículos de propiedad de la Entidad, habiéndose iniciado el plazo de ejecución el 13 de abril de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 31 de julio de 2013, la Entidad aprobó la afectación en uso a título gratuito de una (01) camioneta marca Mitsubishi, de placa EGD-157, de propiedad del OSINFOR a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", por el periodo de dos (02) años, contabilizados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega-Recepción del bien mueble, la cual fue suscrita el 12 de agosto de 2013;

Que, mediante Carta N° 044-2013-OSINFOR/05.2 de fecha 22 de agosto de 2013, la Oficina de Administración comunicó al Contratista que el vehículo señalado en el párrafo precedente fue transferido a otra institución pública, razón por la que se le solicitó la reducción en la prestación del servicio objeto del contrato suscrito, de quince (15) a catorce (14) vehículos, a partir del próximo periodo de facturación (13 de setiembre de 2013), informándole que el monto de la reducción será determinado proporcionalmente al monto previsto en el contrato;

Que, a través de la Carta N° 2013-0062-ADM de fecha 27 de agosto de 2013, el Contratista comunicó su aprobación a la solicitud de reducción antes mencionada;

Que, mediante el Informe N° 034-2013-OSINFOR/05.2.3 de fecha 29 de agosto de 2013, la Sub Oficina de Logística considera factible la reducción de las prestaciones objeto del Contrato N° 004-2013-OSINFOR, teniendo en cuenta que dicha reducción es necesaria para cumplir con la finalidad del contrato y que la misma asciende a S/. 684.46 (Seiscientos ochenta y cuatro y 46/100 nuevos soles), que representa el -3.89% del monto contractual, el cual es inferior al límite máximo previsto en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Asimismo, indicó que dicha reducción será aplicable a partir del 13 de setiembre de 2013 hasta el 12 de abril de 2014;



Que mediante Informe Legal N° 043-A-2013-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que justificaría la reducción de la prestación consistente en el servicio de monitoreo satelital (GPS) para rastreo de un vehículo del OSINFOR, de acuerdo a los requerimientos y necesidad institucional, lo cual además resulta, de acuerdo a lo indicado, necesario para alcanzar la finalidad del contrato, añadiendo que resultaría procedente la reducción de la prestación mencionada, en tanto se cumpla con los requisitos exigidos por la ley, observándose las exigencias establecidas en el artículo 174 del Reglamento.

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que: "(...) 41.1 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...)";

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece que: "(...) Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre la partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)";

Que, el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 002-2013-OSINFOR de fecha 03 de enero de 2013, delega en la Oficina de Administración la facultad de: "(...) g) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y la reducción de las mismas respecto de los contratos suscritos por el OSINFOR, en el caso de bienes, servicios y consultorías de obras, de conformidad a lo establecido en las normas de contrataciones del Estado. (...)";

Que, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde aprobar la reducción de las prestaciones objeto del Contrato N° 004-2013-OSINFOR, por un monto ascendente a S/. 684.46 (Seiscientos ochenta y cuatro y 46/100 nuevos soles), equivalente al -3.89% del monto contractual;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 002-2013-OSINFOR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Reducción de la prestación del servicio objeto del Contrato N° 004-2013-OSINFOR "Servicio de línea dedicada para el servicio de monitoreo satelital (GPS) para rastreo de la flota de vehículos de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR", por un monto ascendente a S/. 684.46 (Seiscientos ochenta y cuatro y 46/100 nuevos soles), equivalente al -3.89% del monto contractual.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la reducción indicada en el Artículo 1 de la presente Resolución, será aplicable a partir del 13 de setiembre de 2013 hasta la culminación del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución a la empresa STRATOS GPS E.I.R.L.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



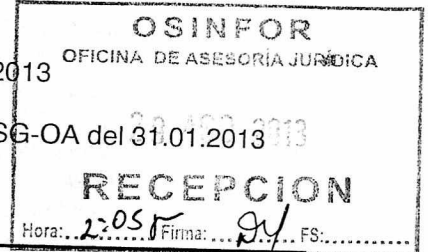
**INFORME N° 034 -2013-OSINFOR/05.2.3**

A : **C.P.C Ernesto Atoche Castillo**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Reducción del Contrato N°004-2013-OSINFOR "Servicio de línea dedicada para el servicio de monitoreo satelital (GPS) para rastreo de la flota de vehículos de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR"

Referencia : (1) Carta N° 2013-0062-ADM del 27.08.2013  
(2) Carta N° 044-2013-OSINFOR/05.2 del 22.08.2013  
(3) Acta de Entrega – Recepción del 12.08.2013  
(4) Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA del 31.01.2013

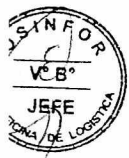
Fecha : Lima, 29 AGO. 2013



Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y asimismo señalar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- El 22.03.2013, se suscribió el Contrato N° 004-2013-OSINFOR, entre la Entidad y la empresa STRATOS GPS E.I.R.L., en adelante el Contratista, para la prestación del servicio de línea dedicada para el servicio de monitoreo satelital (GPS) para rastreo de la flota de vehículos de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, por un monto ascendente a S/. 17,600.00 nuevos soles y un plazo de ejecución de doce (12) meses.
- Conforme a lo indicado en las términos de referencia de las bases administrativas de la A.M.C. N° 005-2013-OSINFOR, que forma parte integrante del contrato en mención, el servicio de monitoreo vehicular e instalación de GPS se efectuarán a quince (15) vehículos de la Entidad y, el plazo de prestación del servicio se iniciará a partir del 13.04.2013, considerando los días que tiene el Contratista para la instalación de los GPS en cada uno de los vehículos.
- Mediante Resolución Jefatural N° 120-2013-OSINFOR-SG-OA de fecha 31.07.2013, la Entidad aprobó la afectación en uso a título gratuito de una (01) camioneta marca Mitsubishi de placa EGD-157 de propiedad del OSINFOR a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", por el periodo de dos (02) años, contabilizados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción del bien mueble.
- El 12.08.2013, se suscribió el Acta de Entrega – Recepción de una camioneta de propiedad del OSINFOR afectado en uso a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", por un plazo de dos (02) años, pudiendo ser renovado por única vez.
- El 22.08.2013, se remitió al Contratista la Carta N° 044-2013-OSINFOR/05.2 a través de la cual la Oficina de Administración le comunicó que el referido vehículo fue transferido a otra institución pública, razón por la que se le solicitó la reducción de la prestación del servicio objeto del contrato suscrito, de 15 a 14 vehículos, a partir del próximo periodo de facturación, del 13.09.2013 al 12.10.2013, y cuyo importe será determinado proporcionalmente al monto previsto en el contrato suscrito.
- El 27.08.2013, mediante Carta N° 2013-0062-ADM, el Contratista comunicó la aprobación de la reducción indicada.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

## II. ANALISIS

De acuerdo a lo previsto en los antecedentes y lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, cabe indicar lo siguiente:

- El Contrato N° 004-2013-OSINFOR, materia del presente análisis, ha considerado que el monitoreo satelital (GPS) se realice a quince (15) vehículos de propiedad de la Entidad.
- Ahora bien, debido a la afectación de uso de uno de los vehículos de propiedad de la Entidad al Organismo Público "Sierra Exportadora", ha disminuido de 15 a 14 la posesión de vehículos por parte de la Entidad, lo cual estaría generando una reducción en la prestación del servicio objeto del Contrato suscrito, dado que en el mismo se ha considerado que el servicio se realizaría a 15 vehículos.
- En atención a la reducción indicada en el párrafo precedente, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece que:  
*"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre la partes.  
 Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. (...)"*
- En ese sentido, precisamos que la Entidad ha cumplido con comunicar y solicitar al Contratista, a partir del 13.09.2013, la reducción de las prestaciones objeto del contrato suscrito, cuya solicitud ha sido aprobada por el mismo a través de su Carta N° 2013-0062-ADM, razón por lo que cabe indicar que existe un acuerdo entre las partes para proceder con la reducción de prestaciones del Contrato N° 004-2013-OSINFOR, cumpliéndose con ello la finalidad del contrato.
- Por otro lado, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo citado, ahora corresponde determinar el costo de la reducción, la cual se efectuará en base a los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, según se indica a continuación:



Monto Contractual (12 meses y 15 vehículos)	S/. 17,600.00
Monto Mensual por 15 vehículos	S/. 1,466.66
Monto Mensual por vehículo	S/. 97.78
Monto Mensual por 14 vehículos	S/. 1,368.88
Monto consumido del 13/04/2013 al 12/09/2013 (05 meses)	S/. 7,333.30
Monto pendiente por ejecutar del 13/09/2013 al 12/04/2014 (07 meses)	S/. 10,266.70
Reducción mensual	S/. 97.78
Reducción del 13/09/2013 al 12/04/2014 (07 meses)	S/. 684.46
Monto de reducción total del contrato	S/. 684.46
<b>Porcentaje de Reducción (%)</b>	<b>-3.89%</b>



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

- De conformidad a lo establecido en el cuadro precedente, la reducción del contrato ascendería a -3.89%, con lo cual no se estaría vulnerando el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, contemplado en el artículo 174° del Reglamento.
- En tal sentido, correspondería, salvo mejor parecer, con la reducción de las prestaciones objeto del Contrato N° 004-2013-OSINFOR, a partir del 13.09.2013, conforme se indica en la Carta N° 044-2013-OSINFOR/05.2, teniendo en cuenta que dicha reducción, es necesaria para cumplir con la finalidad del contrato y que la misma no supera el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que emita opinión legal referente a la aprobación de la reducción de las prestaciones objeto del Contrato N° 004-2013-OSINFOR "Servicio de línea dedicada para el servicio de monitoreo satelital (GPS) para rastreo de la flota de vehículos de la Sede Central y Oficinas Desconcentradas del OSINFOR".
- Se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, con la finalidad que de ser procedente la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, se proceda con su revisión y visación respectiva.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Con. Esperanza Paico Gasco  
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística  
OSINFOR



OFICINA ADMINISTRACION  
OSINFOR

PROV. N° 4065

A: OAJ

CONTABILIDAD Y TESORERÍA  LOGÍSTICA

RECURSOS HUMANOS  SELECCIÓN EJECUTIVA

FECHA: 29/08/2013

PARA: Opinión

legal y

revisión

respectiva.

V°B°: \_\_\_\_\_



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 135-2013-OSINFOR/05.2

02/09/2013

APROBAR LA REDUCCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Nº 004-2013-OSINFOR "SERVICIO DE LINEA DEDICADA PARA EL SERVICIO DE LINEA DEDICADA PARA EL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL (GPS) PARA RASTREO DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL Y OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OSINFOR", POR UN MONTO ASCENDENTE DE S/. 684.46 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 46/100 NUEVOS SOLES), EQUIVALENTE AL - 3.89% DEL MONTO CONTRACTUAL.

02 FOLIOS

### SUB OFICINA DE LOGISTICA



### OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

